

ORDENANZA Nº: 5077/14.-

Ramallo, 20 de noviembre de 2014

VISTO:

Los expedientes Nº: **4092-10696/14; 4092-10698/14 y 4092-10699/14;** a través de los cuales deportistas del Partido de Ramallo, solicitan acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza Nº 3905/10 “**Fondo Municipal del Deporte**” y su modificatoria Ordenanza Nº 4226/11; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establece el Artículo 4º de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórguense **Becas de Alto Rendimiento**, a los jóvenes deportistas ----- amateurs del Partido de Ramallo que se detallan en el **ARTÍCULO 2º** de la presente; por la suma de **PESOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.700.-)** a cada deportista, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 3905/10 - Artículo 4º.-----

ARTÍCULO 2º) Los deportistas Ramallenses que recibirán la beca deportiva son los si----- guientes:

APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO Nº	DISCIPLINA
1.- LUPPI, Martina	D.N.I. Nº 40.867.937	PATÍN
2.- FARJAT, Tomás	D.N.I. Nº 43.056.246	TENIS
3.- CHAPARRO, Manuela	D.N.I. Nº 39.285.086	PATÍN

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente, será ----- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Juris-**
dicción 1110101000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de Origen
Municipal – Programa 51.01. Promoción del Deporte – Objeto del Gasto: 5.1.3.2 –
“Becas a Deporte”-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2014.-----